Cumaral, 22 de Mayo de 2026

Ingeniero:
JOSÉ ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal
Ciudad

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo **2.2.1.2.1.5.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, con el propósito de que se dé inicio al proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato que tenga por objeto: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA INDISPENSABLES PARA LA CORRECTA OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DE CUMARAL – META".**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION:

El Municipio de Cumaral, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991, ley 136 de 1994 y demás normas, Leyes y decretos aplicables, con autonomía administrativa y presupuestal.

La Constitución Política en su artículo 311 consagra: "*Al Municipio como entidad fundamental de la División Político-Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley*".

El Municipio de Cumaral cuenta con una infraestructura amplia, y con grandes y variadas zonas tanto para oficinas como para circulación, lo cual requiere para su funcionamiento y el desarrollo diario de las actividades administrativas contar con un buen servicio de Aseo, Limpieza, Desinfección y Cafetería para la atención de funcionarios, empleados y comunidad en general.

El Municipio busca generar un bienestar social entre quienes laboran y visitan las instalaciones de la Alcaldía de Cumaral generando estrategias que contribuyan a la conservación de los bienes muebles e inmuebles en donde se ejecutan diferentes funciones y fines misionales, y es por ello que se requiere mantener en buenas condiciones de higiene y aseo las diferentes instalaciones donde laboran diariamente los funcionarios públicos de la entidad y para ello es indispensable contar con los elementos necesarios.

En el Municipio al igual que en el Departamento del Meta o Colombia, para el normal funcionamiento de las instalaciones, dependencias u oficinas, se necesitan insumos que faciliten el desarrollo de las actividades cotidianas. Así mismo se requiere un ambiente y un espacio limpio y aseado. Otro aspecto importante, es lo relacionado con los protocolos de higiene recomendados por la OMS, el gobierno nacional y departamental, se hace necesario adecuar espacios que faciliten el lavado de manos para los empleados de la administración municipal y la personas que ingresan al palacio municipal.

Con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que son propias, de las oficinas se requiere contar con elementos esenciales de trabajo como es el suministro de aseo

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

y cafetería. De tal manera que le permita operar de manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz; suministros que han sido contemplados en el plan de compras.

Que el Municipio pueda brindar una mejor atención a su población, además, que permitan el normal desarrollo de los programas, proyectos y otras actividades de la misma entidad, garantizando el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027. En pro de contribuir al cumplimiento de los planes, programas y proyectos, que le permitan ejercer un control eficiente y eficaz en beneficio de toda la comunidad Cumaraleña y es en este orden de ideas que el Municipio requiere del suministro de elementos de aseo, higiene y cafetería como mecanismo generador de un ambiente laboral adecuado para el correcto desempeño de las dependencias de la Administración Municipal.

Así mismo es necesario contar con los elementos necesarios de cafetería para proporcionar un bienestar físico y mental a las personas, reducir los niveles de estrés, mejorar las relaciones laborales e incrementar el rendimiento y eficiencia de los funcionarios y contratistas.

Cabe destacar que las diferentes dependencias de la Alcaldía de Cumaral cuentan con una gran infraestructura inmobiliaria y de bienes muebles para el servicio tanto de los funcionarios como de la comunidad que acude a realizar diferentes trámites, por lo que se hace necesario contratar el servicio de aseo para las instalaciones, las cuales generan gran cantidad de residuos debido a las diferentes actividades misionales que allí se realizan.

El Municipio de Cumaral, siendo una entidad estatal, a cuyo cargo se encuentra la prestación de los servicios de carácter social y administrativos de conformidad con lo establecido en la Constitución y la Ley, requiere hacer la utilización apropiada de los recursos y bienes a su cargo. En tal sentido, el Municipio necesita para su normal y buen funcionamiento adquirir los elementos de aseo y cafetería.

A través del presente estudio se establecen las condiciones necesarias para adelantar un proceso contractual tendiente a garantizar el suministro continuado de los elementos de aseo y cafetería

En virtud de lo previsto en los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2 y 4 y parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Secretaría de Gobierno documenta los estudios previos para llevar a cabo proceso de MINIMA CUANTIA, para contratar el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DE CUMARAL – META".**

Como consecuencia de ello, se hace necesario contratar el suministro de los elementos de aseo y cafetería, con el fin de mantener las instalaciones de la administración municipal en óptimas condiciones de aseo y así mismo proveer a los funcionarios de estándares mínimos de bienestar, en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través de la Invitación Pública, para adelantar el procedimiento por el sistema de mínima cuantía.

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

Bajo las anteriores consideraciones se hace necesario cumplir con el objeto del mencionado, por lo que se requiere iniciar el proceso de contratación cuyo objeto consiste: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DE CUMARAL – META".**

1.2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente

2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

2.1 OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA INDISPENSABLES PARA LA CORRECTA OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DE CUMARAL – META".

2.2 TIPO DE CONTRATO: Suministro

.3 CLASIFICACION UNSPSC: Los bienes requeridos se encuentra codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
14111700	Productos de papel para uso personal
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
47131500	Trapos y paños de limpieza
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47131700	Suministros para aseos
47121700	Envasases y accesorios para residuos
47121800	Equipo de limpieza
52121600	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios
52121700	Toallas
52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
50161500	Chocolates, azucares, edulcorantes productos
50201700	Café y té
24111500	Bolsas
48101600	Equipos para preparado de alimentos

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

50202300	Bebidas no alcohólicas
51102700	Antisépticos

2.4 PLAZO DE EJECUCION: El término de ejecución del objeto contractual será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026 o HASTA AGOTAR EL CONSUMO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. podrá darse la terminación anticipada del contrato de forma bilateral, una vez se haya ejecutado el total del presupuesto y entregado los servicios y/o bienes contratados.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contratista seleccionado desarrollara las actividades objeto del contrato en el Municipio de Cumaral – Meta.

2.6 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR: El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones.

Las candidates y especificaciones técnicas de los elementos objeto del suministro y el valor de referencia que se pretenden adquirir son:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	1. ELEMENTOS DE ASEO		
1.1	Blanqueador desinfectantes Galón x 20 Litros	Unidad	1
1.2	Detergente liquido neutro multiusos Galón x 20 Litros	Unidad	1
1.3	Limpiador Multiusos Citronela Galón x 20 litros	Unidad	1
1.4	Liquido limpia vidrios Galón x 20 litros	Unidad	1
1.5	Limpiador de Aluminio Industrial Galón x 20 Litros	Unidad	1
1.6	Limpiador de piso multiusos Galón x 20 litros	Unidad	1
1.7	Limpiador Acido Muriático x Galón x 20 litros	Unidad	1
1.8	lustramuebles x 200 ml	Unidad	1
1.9	Cera Polimérica Galón X 4lt o 3800 ML	Unidad	1
1.10	Desengrasante industrial galón x 3800 ML	Unidad	1
1.11	Jabón Líquido Para Manos Galón X 20 Litros	Unidad	1
1.12	Cepillo Industrial o Cepillo Barrendero de fibra Dura de 50 cm con palo en madera o metálico	Unidad	1

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

1.13	Escoba polietileno Ideal para barrer pisos de cerámica, madera o mármol. Fibra media. incluido palo de madera.	Unidad	1
1.14	Trapos o limpiones en microfibra paquete x 3 unidades	Unidad	1
1.15	Bayetillas Limpión Dimensiones: 40 cm ancho X 60cm alto	Unidad	1
1.16	Limpión de cocina en algodón 50 x 30 cm	Unidad	1
1.17	Trapero Algodón x 250 Gr con palo en madera	Unidad	1
1.18	Mopa Brillador Completo de 100 Cm con armazón y cabo aluminio.	Unidad	1
1.19	Bolsas para la basura industrial paquete x 10 unidades medida: Bolsa Negra extra jumbo, de calibre grueso de medidas de 130 cm x 100 cm	Paquete	1
1.20	Bolsa de basura para papeleras rollo x 30 unidades de 43 cm x 48 cm	Paquete	1
1.21	Papel Higiénico línea institucional y/o de dispensador doble hoja X 250 MTS PACA X 8 UNIDADES	Paquete	1
1.22	Papel Higiénico Doméstico o Papel Higiénico Convencional doble hoja x paca por 18 rollos marca reconocida	Paquete	1
1.23	Toalla de papel para manos doble hoja Doblada En Z paquete X 150 Und	Paquete	1
1.24	Jabón en barra 300 gramos x caja de 25 unidades	Caja	1
1.25	Varsol ecológico x 2000cm³	Unidad	1
1.26	Jabón para loza en crema x 800 gramos	Unidad	1
1.27	Detergente en polvo bulto x 20 kg aroma floral	Unidad	1
1.28	Guantes de aseo talla 8 y 9	Unidad	1
1.29	Cloro granulado x 1000 gramos	Unidad	1
1.30	Cepillo de mano o de asa Lava Ropa Fibra dura	Unidad	1
1.31	Cepillo Para Lavado De Baño Interno Con Soporte o base	Unidad	1
1.32	Baldes plásticos de 12 litros con asa	Unidad	1

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

1.33	Recogedor plástico con caucho en frente para una fácil recolección de basura. Incluye cabo	Unidad	1
1.34	Papelera con textura tipo Rattan Pedal 8 LT Dimensiones L. 24 x An. 21 x Al. 30 cm	Unidad	1
1.35	Pila Alcalina AAA x 2	Unidad	1
1.36	Pila Alcalina AA X 2	Unidad	1
1.37	Ambientador en aerosol con un (1) Aparato Automático y un (1) repuesto de 270 ML x caja por Unidad x 175 Gr	Unidad	1
1.38	Aromatizante de ambiente en aerosol (Repuesto para aparato) paquete x 2 unidades contenido: 175 Gr - 270 ml - 270 cm3	Unidad	1
1.39	Aromatizante liquido de ambiente eléctrico (1 Aparato y 1 repuesto de 21 Ml)	Unidad	1
1.40	Aromatizante liquido de ambiente para aparato eléctrico paquete por tres (3) repuestos de 21 ml	Unidad	1
1.41	Paño multiusos absorbente paquete x 8 unidades	Paquete	1
1.42	Balde amarillo con escurridor 36 LT	Unidad	1
1.43	Candado Gancho En Acero Endurecido - Ranura De Llave Cubierta Para Evitar El Oxido - Resistente A La Intemperie Para Usos En Exteriores - Doble Bloqueo Con Esferas	Unidad	1
2. ELEMENTOS DE CAFETERÍA			
2.1	Panela Orgánica 500 Gramos Caja x 40	Caja	1
2.2	Panela Pulverizada x 500 Gr	Paquete	1
2.3	Azúcar blanco x 200 tubipacks	Paquete	1
2.4	Aromática De Frutas Instantánea X Caja 12 Unidades	Caja	1
2.5	Agua De Botellón 20 Lts	Botellón	1
2.6	Vasos 4oz De Cartón x 50 unid Ecológicos Biodegradables	Paquete	1
2.7	Vasos 9oz De Cartón x 50 unid Ecológicos Biodegradables	Paquete	1
2.8	Estufa Eléctrica, Tipo De Encendido. Manual. Tipo De Control, Perillas. Tipos De Instalación De Mesa Cantidad De Hornallas: 2 Ancho x Profundidad X Altura 56 Cm X 30 Cm X 13 Cm	Unidad	1

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

2.9	Crema De Café X 450 Gr	Unidad	1
2.10	Servilletas Cortadas Dispensables X 150 Und	Unidad	1
2.11	Café Molido X 425 Grs Marca Reconocida	Unidad	1
2.12	Café tipo Línea Premium Selection paquete x 454 gr Marca Reconocida	Unidad	1
2.13	mezcladores ecológicos en madera paquete x 500 und	Unidad	1
2.14	Termo Bomba 1.5 Litros	Unidad	1
2.15	Greca Para 120 Tintos Eléctrica Con Control Tres Calores Modelo 3100 Eléctrica Con Control Tres Calores 3100E en acero 430 Brillante calibre 26. con tres servicios (Café, Agua y Leche). Llaves de chupa tipo Italiana. - Recipiente en acero. Porta niveles en Aluminio. Cable encauchetado para alta potencia. - que Incluye aro y 1 filtro para el café. Dimensiones: 77 X 34x 34. 110 voltios, 1800 watts	Unidad	1
2.16	Café Instantáneo tradicional x 200Gr Marca reconocida	Unidad	1

3. OBLIGACIONES

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista que resulte favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a las indicaciones del supervisor en cuanto a tiempo, modo y lugar.
2. Suministrar al Municipio los bienes contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, valores, términos y demás.
3. Contar con un local comercial dentro del Municipio el cual tenga el abastecimiento constante de elementos a suministrar.
4. El contratista actuará con total autonomía técnica, y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume con la firma del contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con el Municipio.
5. Presentar la factura de cobro al momento de la entrega de los elementos suministrados.
6. Avisar al Municipio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.
7. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

acuerdo con su propuesta económica y los estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.

8. El Contratista procederá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los servicios objeto del contrato.
9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO por conducto del Supervisor.
10. El CONTRATISTA, es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
11. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
12. Constituir y presentar las garantías que le sean exigidas
13. Atender diligente, y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el MUNICIPIO durante la ejecución del contrato.
14. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.
15. Las demás contempladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.

3.2 OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Suministrar al Municipio los bienes contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, valores, términos y demás.
2. Realizar la entrega de los elementos del suministro al Almacén Municipal.
3. En caso de presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
4. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la entidad contratante en relación con la entrega de suministro.
5. El contratista se compromete a sostener durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
6. El oferente deberá cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y demás especificaciones establecidas en el contrato.
7. Entregar los elementos solicitados por la entidad contratante de tal manera que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros durante el transporte.
8. Despachar y entregar de manera oportuna de acuerdo a las solicitudes de la entidad contratante.

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del interventor y la Secretaría de Obras Públicas.
7. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Aprobar las garantías exigidas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

4.1 VALOR: El valor total de la presente contratación es hasta por: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($49.025.340) por monto agotable,** el cual INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS Y GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA CON OCASIÒN DE LA SUSCRIPCIÒN DEL CONTRATO, la entidad procedió a hacer el estudio de mercado solicitando cotización en su debida oportunidad a diferentes proveedores de los servicios requeridos para realizar el presupuesto oficial.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario de Referencia
1. ELEMENTOS DE ASEO				
1.1	Blanqueador desinfectantes Galón x 20 Litros	Unidad	**1**	$ 69.200
1.2	Detergente liquido neutro multiusos Galón x 20 Litros	Unidad	**1**	$ 153.250
1.3	Limpiador Multiusos Citronela Galón x 20 litros	Unidad	**1**	$ 129.050
1.4	Liquido limpia vidrios Galón x 20 litros	Unidad	**1**	$ 123.000
1.5	Limpiador de Aluminio Industrial Galón x 20 Litros	Unidad	**1**	$ 799.500
1.6	Limpiador de piso multiusos Galón x 20 litros	Unidad	**1**	$ 129.050

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

1.7	Limpiador Acido Muriático x Galón x 20 litros	Unidad	**1**	$	223.450
1.8	lustramuebles x 200 ml	Unidad	**1**	$	21.500
1.9	Cera Polimérica Galón X 4lt o 3800 ML	Unidad	**1**	$	87.950
1.10	Desengrasante industrial galón x 3800 ML	Unidad	**1**	$	235.750
1.11	Jabón Líquido Para Manos Galón X 20 Litros	Unidad	**1**	$	240.900
1.12	Cepillo Industrial o Cepillo Barrendero de fibra Dura de 50 cm con palo en madera o metálico	Unidad	**1**	$	251.150
1.13	Escoba polietileno Ideal para barrer pisos de cerámica, madera o mármol. Fibra media. incluido palo de madera.	Unidad	**1**	$	23.100
1.14	Trapos o limpiones en microfibra paquete x 3 unidades	Unidad	**1**	$	44.850
1.15	Bayetillas Limpión Dimensiones: 40 cm ancho X 60cm alto	Unidad	**1**	$	44.950
1.16	Limpión de cocina en algodón 50 x 30 cm	Unidad	**1**	$	25.750
1.17	Trapero Algodón x 250 Gr con palo en madera	Unidad	**1**	$	34.850
1.18	Mopa Brillador Completo de 100 Cm con armazón y cabo aluminio.	Unidad	**1**	$	195.700
1.19	Bolsas para la basura industrial paquete x 10 unidades medida: Bolsa Negra extra jumbo, de calibre grueso de medidas de 130 cm x 100 cm	Paquete	**1**	$	27.150
1.20	Bolsa de basura para papeleras rollo x 30 unidades de 43 cm x 48 cm	Paquete	**1**	$	15.400
1.21	Papel Higiénico línea institucional y/o de dispensador doble hoja X 250 MTS PACA X 8 UNIDADES	Paquete	**1**	$	319.800
1.22	Papel Higiénico Doméstico o Papel Higiénico Convencional doble hoja x paca por 18 rollos marca reconocida	Paquete	**1**	$	63.900
1.23	Toalla de papel para manos doble hoja Doblada En Z paquete X 150 Und	Paquete	**1**	$	16.400
1.24	Jabón en barra 300 gramos x caja de 25 unidades	Unidad	**1**	$	94.450
1.25	Varsol ecológico x 2000cm³	Unidad	**1**	$	30.750

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

1.26	Jabón para loza en crema x 800 gramos	Unidad	**1**	$	21.450
1.27	Detergente en polvo bulto x 20 kg aroma floral	Unidad	**1**	$	186.550
1.28	Guantes de aseo talla 8 y 9	Unidad	**1**	$	12.800
1.29	Cloro granulado x 1000 gramos	Unidad	**1**	$	39.650
1.30	Cepillo de mano o de asa Lava Ropa Fibra dura	Unidad	**1**	$	18.450
1.31	Cepillo Para Lavado De Baño Interno Con Soporte o base	Unidad	**1**	$	19.700
1.32	Baldes plásticos de 12 litros con asa	Unidad	**1**	$	24.100
1.33	Recogedor plástico con caucho en frente para una fácil recolección de basura. Incluye cabo	Unidad	**1**	$	15.400
1.34	Papelera con textura tipo Rattan Pedal 8 LT Dimensiones	Unidad	**1**	$	76.800
1.35	Pila Alcalina AAA x 2	Unidad	**1**	$	10.450
1.36	Pila Alcalina AA X 2	Unidad	**1**	$	10.450
1.37	Ambientador en aerosol con un (1) Aparato Automático y un (1) repuesto de 270 ML x caja por Unidad x 175 Gr	Unidad	**1**	$	61.500
1.38	Aromatizante de ambiente en aerosol (Repuesto para aparato) paquete x 2 unidades contenido: 175 Gr - 270 ml - 270 cm3	paquete	**1**	$	76.900
1.39	Aromatizante liquido de ambiente eléctrico (1 Aparato y 1 repuesto de 21 Ml)	Paquete	**1**	$	59.450
1.40	Aromatizante liquido de ambiente para aparato eléctrico paquete por tres (3) repuestos de 21 ml	Unidad	**1**	$	45.650
1.41	Paño multiusos absorbente paquete x 8 unidades	Paquete	**1**	$	36.900
1.42	Balde amarillo con escurridor 36 LT	Unidad	**1**	$	287.000
1.43	Candado Gancho En Acero Endurecido - Ranura De Llave Cubierta Para Evitar El Oxido - Resistente A La Intemperie Para Usos En Exteriores - Doble Bloqueo Con Esferas	Unidad	**1**	$	100.450
2. ELEMENTOS DE CAFETERÍA					

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

2.1	Panela Orgánica 500 Gramos Caja x 40	Caja	1	$	142.650
2.2	Panela Pulverizada x 500 Gr	Paquete	1	$	12.300
2.3	Azúcar blanco x 200 tubipacks	Paquete	1	$	16.400
2.4	Aromática De Frutas Instantánea X Caja 12 Unidades	Caja	1	$	7.700
2.5	Agua De Botellón 20 Lts	Botellón	1	$	8.700
2.6	Vasos 4oz De Cartón x 50 unid Ecológicos Biodegradables	Paquete	1	$	14.400
2.7	Vasos 9oz De Cartón x 50 unid Ecológicos Biodegradables	Paquete	1	$	22.566
2.8	Estufa Eléctrica, Tipo De Encendido. Manual. Tipo De Control, Perillas. Tipos De Instalación De Mesa Cantidad De Hornallas: 2 Ancho x Profundidad X Altura 56 Cm X 30 Cm X 13 Cm	Paquete	1	$	283.250
2.9	Crema De Café X 450 Gr	Unidad	1	$	30.550
2.10	Servilletas Cortadas Dispensables X 150 Und	Unidad	1	$	6.100
2.11	Café Molido X 425 Grs Marca Reconocida	Unidad	1	$	32.700
2.12	Café tipo Línea Premium Selection paquete x 454 gr Marca Reconocida	Unidad	1	$	40.500
2.13	mezcladores ecológicos en madera paquete x 500 und	Unidad	1	$	8.200
2.14	Termo Bomba 1.5 Litros	Unidad	1	$	161.500
2.15	Greca Para 120 Tintos Eléctrica Con Control Tres Calores Modelo 3100 Eléctrica Con Control Tres Calores 3100E en acero 430 Brillante calibre 26. con tres servicios (Café, Agua y Leche). Llaves de chupa tipo Italiana. - Recipiente en acero. Porta niveles en Aluminio. Cable encauchetado para alta potencia. - que Incluye aro y 1 filtro para el café. Dimensiones: 77 X 34x 34. 110 voltios, 1800 watts	Unidad	1	$	1.146.166
2.16	Café Instantáneo tradicional x 200Gr Marca reconocida	Unidad	1	$	42.833

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

Los precios indicados en las cotizaciones incluyen los impuestos municipales y demás contribuciones derivadas de la ejecución del eventual contrato.

4.2 FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: **MEDIANTE PAGOS PARCIALES**, en la forma y oportunidad en que los elementos sean entregados al Almacén Municipal, previo requerimiento del Supervisor del contrato. Para que produzca el pago correspondiente el contratista debe aportar; a) Certificación de ingreso expedida por el Almacén Municipal de los bienes entregados; previa presentación de los siguientes requisitos: b) informe de actividades de ejecución del contrato- c) informe del supervisor de cumplimiento a calidad de las obligaciones a cargo del contratista -d) La entrega de los soportes de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al mes ejecutado en cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social. e) cuenta de cobro y/o factura y demás documentos que sean requeridos por el Supervisor del Contrato y por el área de Tesorería, el último pago se hará efectivo una vez suscrita el acta de terminación y liquidación.

5. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION: El Municipio de Cumaral pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los siguientes rubros:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 381 DE MAYO 15 DE 2026			
RUBRO	**FUENTE**	**SECTOR**	**VALOR**
2.1.2.02.02.006-1.2.4.3.04	1.2.4.3.04 SGP-Propósito General-Libre destinación municipio categorías 4,5 y 6	Funcionamiento	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($49.025.340),**

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, contenido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, para lo cual se seguirán por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica y soporta la contratación.

6.1. LIMITACION A MIPYMES

Dando cumplimiento al artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria es

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

susceptible de limitarse a la participación de Mipyme en razón a la cuantía del proceso, una vez se cumplan los requisitos de ley.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	511.708.497

Fuente. Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, dentro del mismo término para formular observación se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

LIMITACIÓN NACIONAL: El Municipio de Cumaral (Meta) limitará la presente convocatoria a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme s colombianas.

2. Las solicitudes sean recibidas por la Entidad dentro del término concedido para la presentación de observaciones, debidamente establecido en el cronograma.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

LIMITACIONES TERRITORIALES: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Cumaral podrá limitar la presente convocatoria a las Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Meta o el Municipio de Cumaral, siempre y cuando cada Mipyme acredite su domicilio con los documentos que se relacionan a continuación:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil o del certificado de existencia o representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de que la convocatoria se limite a MIPYME, el Municipio de Cumaral solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

6.2 INCORPORACIÓN DE MEDIDAS DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PROCESO DE SUMINISTRO – MÍNIMA CUANTÍA)

1. Fundamento normativo
En cumplimiento de la Ley 1618 de 2013 y de los artículos 2.2.1.2.4.2.6 a 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 287 de 2026, la Entidad Estatal incorpora medidas afirmativas orientadas a promover la participación de personas con discapacidad en el presente proceso de suministro.

2. Análisis sobre la improcedencia de criterios habilitantes diferenciales
Para el presente proceso de suministro mediante mínima cuantía, no resulta jurídicamente viable establecer requisitos habilitantes diferenciales (por ejemplo, reducción de experiencia) en favor de personas o empresas con discapacidad, por cuanto:

- La normativa limita esta herramienta a otras modalidades de selección.
- La mínima cuantía se estructura sobre requisitos uniformes y selección por menor precio.
- La diferenciación en requisitos habilitantes generaría un trato desigual no asociado al objeto del contrato.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que los requisitos habilitantes deben ser objetivos, proporcionales y aplicables en igualdad de condiciones, sin generar ventajas indebidas.

3. Medidas de inclusión aplicadas al proceso de suministro
Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de suministro, la Entidad adopta las siguientes medidas:
a) Accesibilidad en el suministro
Los bienes a suministrar deberán cumplir, cuando aplique, condiciones de accesibilidad, usabilidad o adaptabilidad para personas con discapacidad, conforme a las normas técnicas vigentes o, en su defecto, a las especificaciones definidas en la ficha técnica.

b) Promoción de participación
Se promoverá la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, sin que esta condición constituya requisito habilitante.

c) Criterio de desempate
En caso de empate en el menor precio, se preferirá la oferta presentada por proponentes que acrediten su condición de empresa o emprendimiento de personas con discapacidad o empleadores de esta población.

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

d) Condición especial de ejecución contractual (ajustada a suministro)
El contratista deberá, durante la ejecución del contrato y cuando la naturaleza del suministro lo permita:

- Subcontratar actividades logísticas, de distribución o apoyo con personas con discapacidad o empresas de esta población; o
- Vincular personas con discapacidad en actividades relacionadas con la cadena de suministro (empaque, despacho, logística, entre otros).

En caso de imposibilidad, deberá justificarse técnicamente.

e) Seguimiento
El supervisor verificará el cumplimiento de estas medidas con los informes y soportes que presente el contratista.

7. **ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**: Para determinar el valor estimado del contrato la **SECRETARÍA DE GOBIERNO** procedió a hacer el estudio de mercado solicitando cotización en su debida oportunidad a diferentes proveedores de los bienes requeridos por la Entidad. Anexo al presente proceso de contratación.

8. **REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACION.** En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

Así mismo, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 en el Parágrafo 1° e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta

de documentos referente a la futura contratación, no necesarios para la comparación de ofertas, no será causal de rechazo de los ofrecimientos hechos, sin embargo, este argumento no podrá utilizarse para lograr la modificación de la propuesta.

9. **CAPACIDAD JURÍDICA**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y dos (2) años más.

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

El Municipio de Cumaral revisará que los Proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de Proponentes. Sin embargo, el Oferente, con la presentación de su propuesta, manifiesta tácitamente no encontrarse incurso en dichas causales, por lo tanto, el comité evaluador dará aplicación al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia y presumirá ajustadas a derecho las manifestaciones, documentos, certificaciones y demás documentos incluidos en la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el anexo contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El objeto social o la actividad económica debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

C. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas

durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE CUMARAL y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CUMARAL.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.

b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona

jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.

c)Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.

d)Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.

e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.

f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y

g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE CUMARAL y si se

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CUMARAL.
b) La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO DE CUMARAL tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, generara rechazo de la propuesta.

D. REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVÉS DE PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS:
Los interesados podrán presentar oferta bajo una promesa de constitución de persona jurídica, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del parágrafo 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:
a) Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del contrato objeto de este proceso y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de vigencia del contrato y tres (3) años más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura sólo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección.
b) Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el termino de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se requiere la autorización previa y escrita del MUNICIPIO, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la Ley y el pliego de condiciones.
c) Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite del proceso de selección, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.
d) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.
e) Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

E. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.
Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.
Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural o jurídica que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, para lo cual deberá anexar las planillas de seguridad social de la nómina de trabajadores de los seis (6) anteriores al cierre.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes y las planillas de seguridad social de la nómina de trabajadores de los seis (6) anteriores al cierre.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

F. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

G. TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores y **cuando los ingresos en 2025 superen 3.000 salarios mínimos legales mensuales y/o los activos sean superiores a 5.000 salarios mínimos legales mensuales debe firmar el Revisor Fiscal**, además de la firma del Contador Independiente como firma adicional de los Estados Financieros que los avale.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.
Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

H. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: **MUNICIPIO DE CUMARAL - META, NIT. 892099184-9**
- Valor: no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- Tomador/Afianzado: si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

I. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

J. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

K. Registro Único Tributario - R.U.T debidamente actualizado

L. Certificado de antecedentes Fiscales de la persona natural o jurídica y de su representante legal.

M. Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural.

N. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o jurídica y de su representante legal.

O. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA, la persona natural o jurídica y de su representante legal.

P. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM

Q. Certificado de Antecedentes por Delitos Sexuales

10.RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA

De acuerdo con el alcance del presente proceso, el proponente deberá acreditar **un (01) contrato**, celebrado con entidad Pública y/o Privada (liquidado y terminado) cuyo objeto sea similar al de la presente contratación (en el caso de acreditar experiencia con entidad privada deberá presentar las respectivas facturas), y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Los interesados acreditaran el requisito de experiencia, adjuntando la COPIA DEL CONTRATO, ACTA DE TERMINACION O LIQUIDACION, En donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.
Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado
- Valor del contrato
- Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de comercio y/o documento homologable y copia de la factura que genero dentro del proceso de contratación. Que se certifica.

10.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

10.1.1 COMPRAS PÚBLICAS LOCALES

En atención a lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021 respecto al "Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales". Que corresponde a un porcentaje mínimo de 30% del valor total del presupuesto destinado a la compra de alimentos y una vez verificada la información del Registro General del Pequeños Productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria del Departamento del Meta consolidado por la Secretaría Departamental de Agricultura, se identifica que no registra en la misma ningún proveedor local (Municipio de Cumaral – meta) por lo que el Municipio de Cumaral procede a ampliar el rango de acción a nivel departamental, cuya cobertura geográfica de la oferta institucional será el Departamento del Meta y conectividad vial, circuitos cortos de comercialización, vocación, y uso de suelo, disponibilidad de alimentos, la presencia de pequeños productores agropecuarios y productores de agricultura campesina, familiar y comunitaria locales o sus organizaciones identificadas y las características de los productores demandados se encuentran descritos en el documento de Excel denominado "registro departamental de oferentes del Meta – Compras Públicas Locales de Alimentos"

En consecuencia, el oferente deberá suscribir la(s) promesa(s) de contrato de proveeduría con alguno(s) de los oferentes locales inscritos ante la Secretaría Departamental de Agricultura, anexando la(s) promesa(s) en mención en la oferta presentar, con los siguientes requisitos, de que trata el artículo 2.20.1.1.4. del Decreto 248 de 2021.

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

"deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente .al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios."

10.1.2 El oferente deberá contar con un establecimiento de comercio o un convenio/acuerdo comercial abierto al público en el Municipio de Cumaral. Esta exigencia es crucial para poder asegurar el suministro en el menor tiempo posible y minimizar los riesgos de desabastecimiento. La existencia del acuerdo o el establecimiento se deberá acreditar mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio (con una antigüedad máxima de un (1) mes a la fecha de cierre), cuyas actividades deben estar directamente relacionadas con el objeto del presente proceso.

11.ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DE ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL ESTADO COLOMBIANO.

El municipio de Cumaral-Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en Proceso de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial		Ley	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso De Contratación	Proceso de Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	1746 de 2014	SI	NO	NO	NO
	México		NO	NO	NO	NO
	Perú		SI	NO	NO	NO
Canadá		1363 de 2009	NO	NO	NO	NO
Chile		1189 de 2008	SI	NO	NO	NO
Corea		1747 de 2014	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		1763 de 2015	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		1372 de 2010	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		1143 de 2007	NO	NO	NO	NO
México		172 de 1994	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	1241 de 2008	NO	NO	NO	NO
	Guatemala		SI	SI	SI	SI
	Honduras		NO	NO	NO	NO
Unión Europea		1669 de 2013	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		Decisión 439 de 1998	SI	SI	SI	SI

12. MATRIZ DE RIESGOS

Los riesgos asociados al objeto del contrato, se determinan a partir de la siguiente matriz, con fundamento en las disposiciones de la Agencia Nacional para la Contratación Pública.

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

12.1 ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: El Municipio de la Cumaral, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y la SECCION 7 del artículo 2.2.2.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y, asignar los riesgos de la presente contratación.

TABLA MATRIZ DE RIESGOS

N°	1	2
Clase	General	General
Fuente	Externo	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Operacional
Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Variación de precios en el mercado de elementos de aseo, cafetería y químicos de limpieza que afecten el valor y equilibrio económico de la oferta.	Aumento de la demanda y consumo de insumos de cafetería y aseo debido a reuniones oficiales, eventos institucionales extraordinarios o aumento de personal en el Palacio Municipal
Consecuencias de la ocurrencia del evento	El contratista podría intentar entregar productos de marcas no reconocidas, diluidos o de menor calidad para compensar costos.	Agotamiento prematuro del presupuesto asignado a la vigencia, dejando dependencias desabastecidas antes de finalizar el plazo contractual.
Probabilidad	3	3
Impacto	3	4
Valoración del riesgo	6	7
Categoría	Riesgo medio	Riesgo Alto
¿A quién se le asignan?	Contratista	Entidad
Tratamiento o controles a ser implementados	El contratista asume el riesgo de fluctuación al ofertar. La entidad verificará que las marcas y fichas técnicas entregadas cumplan estrictamente con lo solicitado.	Controlar las solicitudes de insumos por dependencias mediante topes de consumo mensuales. Gestión de adiciones presupuestales si la demanda técnica real supera la proyección anual.
Impacto Después del tratamiento – Probabilidad	1	1
Impacto	1	1
Valoración	2	2
Categoría	Bajo	Bajo
Afecta la ejecución del contrato	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista y Entidad	Entidad
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta el cumplimiento del objeto contractual.	Hasta el cumplimiento del objeto contractual.
Monitoreo y Revisión – Como se realiza el monitoreo	Cotejo de precios de mercado frente a las fichas técnicas del contrato y marcas ofertadas.	Reporte físico de los elementos entregados frente al inventario disponible en el Almacén Municipal
Periodicidad	Mensual	Mensual

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

TABLA MATRIZ DE RIESGOS

N°	3	4
Clase	Específico	Específico
Fuente	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Técnico	Logístico
Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Entrega de productos de cafetería (café, panela, azúcar) con cortas fechas de vencimiento o elementos de aseo químicos sin rotulado ni registro sanitario vigente.	Incumplimiento o retrasos por parte del proveedor en los tiempos de entrega de los pedidos de insumos mensuales o extraordinarios solicitados por la entidad.
Consecuencias de la ocurrencia del evento	Riesgos de salud pública (intoxicaciones) para funcionarios o comunidad en general, o ineficacia química en las labores de desinfección de las instalaciones.	Desabastecimiento de elementos de primera necesidad higiénica (papel higiénico, jabón de manos), afectando el normal funcionamiento y las condiciones sanitarias del Palacio Municipal.
Probabilidad	2	2
Impacto	4	4
Valoración del riesgo	6	6
Categoría	Riesgo Medio	Riesgo Medio
¿A quién se le asignan?	Contratista	Contratista
Tratamiento o controles a ser implementados	Establecer contractualmente que los productos perecederos deben contar con una vida útil mínima de 6 meses al momento de la entrega. Verificación de registros INVIMA.	Establecer la obligación de mantener un inventario de contingencia. El contratista deberá entregar los pedidos en un plazo máximo de 3 a 5 días hábiles tras la orden.
Impacto Después del tratamiento – Probabilidad	1	1
Impacto Después del tratamiento – Impacto	1	1
Impacto Después del tratamiento – Valoración	2	2
Impacto Después del tratamiento – Categoría	Bajo	Bajo
Afecta la ejecución del contrato	Sí	Sí
Responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Supervisor / Almacenista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta el cumplimiento del objeto contractual.	Hasta el cumplimiento del objeto contractual.
Monitoreo y Revisión – Como se realiza el monitoreo	Inspección física y visual de lotes, empaques y fechas de caducidad en el momento del descargue en el almacén.	Verificación de las fechas de las órdenes de pedido emitidas contra las fechas reales plasmadas en las actas de recibido.
Monitoreo y Revisión – Periodicidad	Por entrega	Por cada pedido

13. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACION:

Previamente a efectuar el análisis sobre la exigencia de garantías destinadas a amparar el contrato, debemos indicar que el Decreto 1082 de 2015 textualmente consagra: "Artículo 2.2.1.2.1.5.4. *Garantías*. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato de servicio el Municipio considera que el Contratista debe constituir Garantía Única, en razón a que las actividades a ejecutar así lo requieren. Al respecto, el Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente: *"Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:* (i) *la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación;* y *(iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u* omisiones de sus *contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente título".*

13.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

13.2 CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

14 CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente se entienden pactadas.

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) CLAUSULA DE MULTAS. En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

15 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:
La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

16 SUPERVISION:
La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por el **Secretario de Gobierno o el funcionario público que el ordenador del gasto designe para tal fin.**

17 ANEXOS: Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- Cotizaciones.
- Estudio de Mercado.
- Presupuesto oficial.
- Plan de Compras
- Certificado de disponibilidad presupuestal – CDP
- Análisis del Sector.

18. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas, la entidad dará aplicación al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

FREDDY YIBER CORTÉS JIMÉNEZ
Secretario de Gobierno

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISIÓN JURÍDICA	REVISIÓN FINANCIERA	REVISIÓN TÉCNICA.
NOMBRE	Yuly Vanessa López Prieto	Lizeth Nataly Zambrano	Juan Eduardo Carreño	Freddy Yiber Cortés Jiménez
CARGO	CPS- Profesional- Sec. Gobierno	Secretaría Jurídica	CPS- Profesional	Secretario de Gobierno
FIRMA				

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co